



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES

Departamento de Cobranza y Auditoría Fiscal/Legal

Tel: 2654-8183 / Correo: [auditoriafiscalmuniscy@gmail.com](mailto:auditoriafiscalmuniscy@gmail.com)

### Procedimiento

#### **Procedimiento para realizar cobros de morosidad.**

1. Se revisa en el sistema donde aparece el detalle por morosidad por año de cada barrio o comunidad.
2. Se actualiza en el sistema, por cada contribuyente.
3. Se procede a enviar el cobro con un primer requerimiento que dura 30 días, se solicita el número de teléfono del contribuyente, una vez que lo tenemos procedemos a realizar las llamadas para tratar de concientizar que paguen y se les hace saber que este trámite continuara.
4. Se elaborara un segundo requerimiento en el caso que la persona no acude a realizar el pago, y si con esto no se presenta procedemos a realizar la certificación por falta de pago al departamento de cobranzas de la municipalidad. Para que proceda por vía extra judicial.

#### **Procedimiento para hacer un pagare o un compromiso de pago.**

1. De administración tributaria nos envían el informe ya actualizado ya se de bienes inmuebles o industria, comercio y servicio.
2. Se procede a revisar en el sistema para colocar algunos datos que no aparecen en el informe que envía administración tributaria.
3. Se le hace la consulta al contribuyente de cuanto es lo que puede dar de prima de acuerdo a su presupuesto y a sus posibilidades y según la tabla de impuestos y tasas municipales.
4. Una vez calculada la prima se procede a calcular las cuotas que se pagaran mensualmente. Estas se pueden extender hasta 12 meses dentro y de acuerdo a las posibilidades de ingresos que el contribuyente tenga.

5. Se elaboraran letras de cambio con los datos de cada cuota.
6. Se envía cada cuota o letra de cambio original al departamento de Tesorería y las copias de las letras de cambio quedan en la oficina de Cobranzas.

### **Compromiso de pago.**

Con el compromiso de pago se procede a hacer todos los puntos anteriores de la elaboración de un pagare con la diferencia que para la realización de este se toman en cuenta los siguientes puntos:

1. El contribuyente solo tiene derecho a dos cuotas mensuales de pago.
2. El contribuyente no firma letras de cambio.
3. El contribuyente siempre queda comprometido a realizar su deuda pendiente. De no hacerlo se le aumentara un 2% de recargo por no haber realizado su pago en la fecha acordada según el pagare o compromiso de pago.



  
Carmen Selenia Canizales Ocampo  
Encargada Cobranza